



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 de agosto de 2022

Acta N°26

Res. N° 1782/022

Exp. N° 2022-25-2-006109

DSPP/dbh/pm

VISTO: la Resolución N° 8, Acta N° 121 de fecha 04 de julio de 2022 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, por la cual se aprueba el monto de Ingresos y Egresos de Fondos Extrapresupuestales provenientes de la Financiación 3.3 "Donaciones y Legados", por concepto de Donación de la Comisión Fomento de la Escuela N° 193 de Montevideo;

CONSIDERANDO: I) que se deja constancia de que el importe correspondiente a la donación se depositó por la Comisión Fomento el 15 de junio de 2022, por un monto de \$905.068 (pesos uruguayos novecientos cinco mil sesenta y ocho);

II) que a fojas 2 y 3 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante la Contaduría General de la Nación para las financiaciones 3.3. y 4.2, por un monto total de \$ 905.068 (pesos uruguayos novecientos cinco mil sesenta y ocho);

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

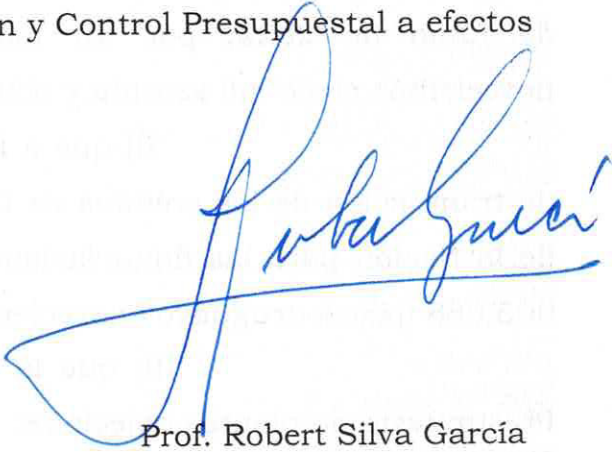
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de la siguiente asignación en la Unidad Ejecutora 02, Financiación 3.3 "Donaciones y Legados" por concepto de Donación de la Comisión de Fomento de la Escuela N° 193 de Montevideo:

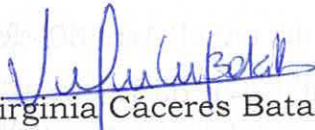
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Moneda	Monto en Pesos,
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - Equipamiento	0	905.068

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a las Divisiones Hacienda y de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 02 y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN.



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN